

LA DINÁMICA MIGRATORIA COLOMBO-VENEZOLANA: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVA ACTUAL

Raquel Álvarez de Flores¹

*Investigadora-Docente del Centro Estudios de Frontera e Integración (CEFI), ULA-Táchira,
Venezuela*

Recibido: junio 2004

Aceptado: octubre 2004

Resumen

El presente artículo estudia la dinámica migratoria colombo-venezolana: sus inicios, evolución, y perspectiva actual. Especial atención se presta a las características de las migraciones laborales y a la revitalización de esta migración, desde la problemática del desplazamiento y el refugio. Este trabajo contempla además, una síntesis del marco normativo que ha regulado las corrientes migratorias entre ambos países. Finalmente, se concluye que la agudización y degradación del conflicto que experimenta Colombia es un factor determinante de las migraciones forzosas hacia Venezuela. Este tipo de migraciones requiere un tratamiento ajustado a la tradición histórica y a los compromisos suscritos por estos dos países, en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Palabras Claves: Migración Colombo-Venezolana, Marco Normativo, Zonas Fronterizas, Migración Forzada.

THE COLOMBIAN-VENEZUELAN DYNAMICS MIGRATORY: EVOLUTION AND CURRENT PERSPECTIVE

Abstract

The present article studies the Colombian-Venezuelan dynamics migratory: from the beginning, its evolution, and current perspective. Special attention is paid to the characteristics of labour migrations and the revitalization of this migration, considering problem of displacement and refuge. This paper also contemplates a synthesis of the normative framework that has regulated the migratory movements across border between both countries. Finally, it concludes that the increase and deterioration of the conflict that Colombia is experiencing is a decisive factor of the compulsory migrations toward Venezuela. This type of migration requires a special treatment adjusted to the historical tradition and the commitments subscribed by these two countries, as regards Human Rights and Humanitarian International Right

Introducción: Breve recuento de la migración colombiana hacia Venezuela

Las modalidades de los procesos migratorios tanto en Colombia como en Venezuela, se han desarrollado de forma similar a la de otros países latinoamericanos que van desde la migración rural-rural, a la rural-centros urbanos intermedios, hasta las que concluyen en los centros urbanos. A este éxodo se incorpora igualmente, la variante de la migración temporal, en este caso, la que se relaciona con los cultivos estacionales del café, caña de azúcar, ganadería, explotación minera e hidrocarburos, que junto al comercio, han fungido en el pasado y en los momentos actuales, como las actividades de mayor motivación

¹ Licenciada en Educación, Msc en Ciencia Política ULA-Mérida, Doctorando en Ciencia Política, UNED-Madrid. Email: raflores@telcel.net.ve

en los flujos migratorios colombo-venezolanos.

Las principales áreas de expulsión migratoria, la constituyen las zonas rurales y fronterizas, debido a las precarias condiciones existentes que permitan satisfacer las necesidades mínimas de subsistencia, como resultado sus pobladores optan por migrar hacia otros departamentos o estados con mayores posibilidades de desarrollo. Una muestra se observa entre los municipios y departamentos vecinos con los estados fronterizos venezolanos, donde la diversidad de actividades económicas registradas, se convierten en atractivas oportunidades de empleo para los migrantes.

Cabe destacar que la migración colombiana se ha venido incrementando a partir de 1950, siendo los principales países de destino, Estados Unidos, Ecuador y Venezuela. Este último país, ha funcionado como receptor de mano de obra colombiana calificada, no calificada y campesina, principalmente, en sus zonas fronterizas, por las relaciones de vecindad, permeabilidad de las fronteras y facilidades comunicacionales que actúan como factores a favor de esta migración. Según los censos de población de Venezuela, el número de colombianos residenciados entre los años 1951 a 1971 tuvo una variación significativa, pasando de 45.969 a 102.314. Estas corrientes migratorias provenían básicamente del otro lado de la frontera, siendo los habitantes de la Costa Atlántica y Antioquia quienes se dirigían hacia el estado Zulia. Mientras los residentes en los departamentos Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila y en el resto de la región andina, se trasladaron hacia el Táchira, Barinas, Portuguesa, entre otros estados. Caracas siempre fue considerada como uno de los grandes polos de atracción para los migrantes colombianos (Mármora, 2002)

El factor que determina estos flujos migratorios hacia Venezuela, lo constituye el petróleo. Entre 1972 y 1974 se obtuvo un alza considerable en los precios internacionales del petróleo, lo cual generó un aumento del 250% en los ingresos fiscales del país, conllevando una expansión de la capacidad financiera del gobierno para implantar un vasto plan de desarrollo. Este plan requería un pronunciado aumento en la necesidad de mano de obra. Dentro de este contexto, se amplían las inversiones, el crecimiento industrial, la infraestructura, y se inicia una política de fomento a la inmigración que tuvo como consecuencia el ingreso de un alto número de migrante de toda Suramérica, siendo el grupo más representativo, el de los colombianos.

La reapertura de la inmigración en Venezuela: década de los 70 y 80

La década del 70, significó para Venezuela, una de las épocas de mayor ingreso económico y de repunte fiscal que llevó al país a la implantación del ambicioso V Plan de la Nación (1976-1980). Las expectativas del plan crearon una serie de condiciones para un crecimiento masivo en la demanda de mano de obra, el cual se reflejo en la necesidad de implementar el Programa de Recursos Humanos (PRH), dependiente de la Presidencia de la República. El objetivo primordial de este plan se basó en la selección y aprobación del ingreso de mano de obra calificada al país. Se estima que entre 1976 y 1980, los proyectos del V Plan habrían añadido entre 900.000 y un millón de nuevos trabajadores, una cifra bastante significativa si se compara con la población activa que en 1976 sumaba 3,7 millones (Sassen-Koob, 1980).

A fin de aliviar la escasez de mano de obra en Venezuela, el Consejo Nacional

de Recursos Humanos para ese entonces, implementó varias medidas para el reclutamiento de trabajadores extranjeros. Los tres componentes básicos de esta nueva política de inmigración fueron: Creación de un organismo encargado del reclutamiento de trabajadores extranjeros conocido como PRH; la firma de tratados bilaterales para la importación de trabajadores, por ejemplo con España y Portugal; y la firma de un Convenio sobre la libre circulación de trabajadores entre los miembros del Pacto Andino. Este último, tenía como uno de sus objetivos la legalización de los indocumentados, a fin de evitar la masiva migración ilegal.

Esta política gubernamental generó un pronunciado aumento en el número de extranjeros con residencia permanente en el país, contándose para octubre de 1977, con la cifra de 1,2 millones, en una población total de 13 millones. Cifra esta muy significativa dado que en 1961, después de una década de inmigración masiva, apenas las cifras alcanzaban el medio millón de extranjeros con permisos de residencia. El cambio de esta tendencia migratoria tuvo su mayor expresión entre 1971 y 1977, período en el cual la población extranjera residente, principalmente la colombiana, casi duplicó su número, como se referencia el siguiente cuadro:

Cuadro I: Colombianos y resto de extranjeros en Venezuela
Participación por años de censo

| Años censo | Total | Colombianos | Participación | Resto | Participación |
|-------------------|--------------|--------------------|----------------------|--------------|----------------------|
| 1950 | 208.640 | 45.969 | 22.0% | 162.671 | 77.9% |
| 1961 | 583.511 | 102.315 | 17.5% | 481.196 | 82.4% |
| 1971 | 593.446 | 178.289 | 30.0% | 415.157 | 69.9% |

Fuente: Niño Corredor y Hernández Tejeiro. 1998

Entre mediados de los 60 y 70, el auge económico venezolano y la crítica situación de pobreza e inestabilidad política en la mayoría de los países suramericanos, constituían los factores determinantes de las migraciones laborales hacia Venezuela. El masivo ingreso de migrantes, llevó al país a tener que implementar un programa de inmigración mucho más selectivo, por lo que en 1976, se centralizó el otorgamiento de visas, a través de la Dirección de Identificación y Extranjería (DIEX), del Ministerio del Interior, y se produjo la suspensión de visas para turistas y la creación de un permiso de trabajo como documento complementario de la visa de ingreso, tramitado y aprobado por el PRH.

Posteriormente a finales de los 70, con la crisis petrolera mundial y las repercusiones sobre las estructuras productivas y de empleo, los movimientos legales e ilegales de la población trabajadora latinoamericana hacia los polos de desarrollo, entre los que figuraba Venezuela, disminuyeron notablemente y aumentaron hacia otros destinos como Estados Unidos, Canadá y Europa. Cuando se habla de flujos se trata de migración ilegal o legal, o de fuerza de trabajo calificada, con la consecuente decisión de estos países de implementar políticas restrictivas en materia migratoria.

Según Gómez y Rengifo (1999), la población colombiana residente en Venezuela

experimentó un incremento sustancial de 194% entre 1970 y 1990. Los autores señalan que la motivación fundamental por la cual, la población colombiana ingresó a Venezuela era de tipo laboral, constituida mayoritariamente por adultos jóvenes, quienes migraban de forma individual, dejando a sus familiares en sus lugares de origen.

Para 1980, los colombianos en Venezuela representaban el 77% del total de migrantes intracomunitarios, y en 1990, el 76%. Igualmente se señala que entre 1980 y 1990, Colombia aportó, respectivamente, el 83% y el 82% de todos los migrantes andinos, siendo la migración de mayor cuantía en América Latina. Se ha hecho difícil precisar las cifras exactas de los migrantes que se encuentran en situación de indocumentados en Venezuela. Sin embargo, los distintos análisis sobre el tema coinciden en que la proporción es altamente significativa (CEPAL, CELADE y OIM, 1999; Gómez y Rengifo, 1999; Torrealba, 1987; Bidegain y Freitas, 1989).

En relación con la estructura ocupacional, Gómez y Rengifo (1999) coinciden en afirmar que la modalidad predominante de empleo de los migrantes colombianos se concentra en los servicios sociales, comunales y personales. En su mayoría se desempeñan en oficios de muy baja remuneración y baja calificación. Un ejemplo representativo, lo constituye el servicio doméstico que ocupa un 10% de los inmigrantes activos en Venezuela, lo que demuestra la precariedad del empleo. Para efecto de empleos precarios consideran los referidos al servicio doméstico, el familiar no remunerado y ciertas ocupaciones que se ejercen por cuenta propia. Dicho autores señalan además, que según los grupos de ocupación, la población colombiana de ambos sexos se ubica preferentemente en los trabajos agrícolas con un porcentaje de 79.3%, seguido de obreros, trabajadores del transporte y artesanos. (Gómez y Rengifo, 1999).

En cuanto a los estados venezolanos de preferencia, para los migrantes colombianos los estados limítrofes Zulia, Táchira y Apure, ocupan un lugar preferencial por estar próximos al límite internacional y por ser escenarios de un intercambio fluido de mercaderías, servicios, entre otros, convirtiéndose por ello en lugares atractivos para la migración colombiana. Si bien algunos de estos grupos, optan por residenciarse en los estados referidos, otros permanecen en éstos, sólo el tiempo necesario para de allí trasladarse a los estados del centro del país, como el Distrito Federal, Miranda, Aragua, Carabobo, buscando mayores oportunidades de trabajo, vivienda y servicios.

En este particular, los estados fronterizos venezolanos, fundamentalmente Zulia y Táchira, adquieren un papel importante como zonas de fuerte atracción migratoria. En estos estados existe una concentración de actividades industriales, agrícolas y de servicios, las cuales se constituyen en alternativas de trabajo para la mano de obra colombiana, tanto en el área rural como urbana. Para ejemplificar lo expuesto, sólo el sector industrial del eje fronterizo San Antonio-Ureña constituido por alrededor de seiscientos industrias y dos mil establecimientos comerciales para el año 1993, albergaba un alto porcentaje de mano de obra colombiana, constituyéndose en un eje receptor, tal como se describe a continuación (Hernández, 1993: 23):

"Se calcula que la población de Ureña está conformada en un 80%, por nacionales colombianos radicados legalmente en el área, sin contar la población flotante integrada

por trabajadores fronterizos, que en número aproximado de 8.000 a 12.000, ingresan diariamente a trabajar en la zona industrial y agrícola de Ureña; y por la tarde regresan a sus hogares en la margen opuesta del río Táchira”.

De lo anterior, se desprende que tradicionalmente la migración colombiana hacia Venezuela ha sido una migración orientada por razones económicas en condición de migrantes documentados e indocumentados, cuyo interés principal es insertarse en el mercado de trabajo venezolano para obtener mejores condiciones de vida.

A partir de la década de los 80 la economía venezolana sufrió un drástico cambio, se registra una merma en los ingresos petroleros, producidos por la caída de los precios internacionales del producto – el cual es el mayor generador de los recursos fiscales que ingresan a la nación-. El derrumbamiento de los precios produjo efectos recesivos en la baja del gasto público, demanda de ajustes salariales, alta tasa de desempleo, altos niveles de inflación, lo que significó que ya el país no tuviese el suficiente atractivo para la emigración de los ciudadanos colombianos, tal como había ocurrido en décadas anteriores. Al observarse las tasas de crecimiento intercensal del flujo de colombianos hacia Venezuela, destaca una disminución de la intensidad migratoria de éstos hacia el país, al igual que un proceso lento de retorno. Sin embargo, debe aclararse que para la década del 90 lo que se registro fue una intensidad en la inmigración, más no el número de inmigrantes, esto permite afirmar que hasta comienzos de esta década no hubo un cese de la migración colombiana en Venezuela (CEPAL/CELADE/OIM ; 1999).

La agudización y degradación del conflicto colombiano, a partir de los 90, además de la implementación de los distintos Planes de Seguridad, como el Plan Colombia, la Iniciativa Regional Andina, el Plan Patriota como instrumentos para contrarrestar los efectos del narcotráfico, la guerrilla, la inseguridad social y el desequilibrio económico; modificó el cuadro de las migraciones colombo-venezolanas. Esta se encuentran revitalizadas en la actualidad, pero con las características de migraciones forzadas, como se examina en el punto subsiguiente.

Marco normativo en materia migratoria entre Colombia y Venezuela

Durante los últimos años los movimientos migratorios entre ambos países han cobrado gran importancia y significado. En efecto, se han suscrito una serie de acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales con el propósito de normalizar y regularizar tanto la permanencia, como el tránsito de nacionales de un país a otro. Pero hasta la presente, los mismos, no han satisfecho las aspiraciones y propósitos que los inspiraron.

La experiencia más antigua que vincula a ambos países en materia migratoria lo constituye el Estatuto de Régimen Fronterizo, el cual fue suscrito en Caracas, el 5 de agosto de 1942, y ratificado el 22 de febrero de 1944 entre los gobierno de Colombia y Venezuela. En su artículo 1 establece:

“Las altas partes contratantes convienen regular conforme a los artículos siguientes el tránsito de los nacionales de ambos territorios fronterizos, lo cual se determinará por un cambio de notas sobre la base de la división política, distrital o municipal de cada uno de los países.”

El referido Estatuto consta en su totalidad de veintisiete (27) artículos. En el mismo se describen algunos instrumentos para la legalización de tránsito de personas entre las dos naciones. Cada uno de estos instrumentos está referido a una situación específica. Con relación al Permiso Fronterizo, señala que éste es un permiso especial para permanecer temporalmente (hasta 90 días) en el país vecino, sin necesidad de pasaporte. El portador tiene permitido cruzar la frontera y permanecer en la nación vecina hasta ocho (8) días consecutivos. En casos especiales podrá prorrogarse por ocho días más. Otros instrumentos, lo representan la Licencia Fronteriza, con la misma función del permiso fronterizo, sólo que con una validez de ocho días. El Permiso de Turismo, es aquel que se expide con propósitos de simple esparcimiento, y será concedido con una duración de treinta (30) días.

También en este estatuto se contempla el Permiso Fronterizo Industrial destinado a propietarios, aparceros o arrendatarios interesados en la explotación de tierras al otro lado de la frontera. Será válido por el tiempo que las autoridades consideren, y sólo en sitio de explotación. Además se prevé otorgar la Cédula Pecuaría Fronteriza dirigida a los pastores y vaqueros, ubicados en la región fronteriza. Es decir, a trabajadores de haciendas con producción de ganado y les permitirá permanecer en la región vecina por el tiempo indispensable para esta actividad.

Así mismo, el Estatuto contempla la atención a los niños en edad escolar, que por su sitio de habitación se les dificulta el acceso a las escuelas de su nación. A estos niños se les deberá permitir la realización de sus estudios al otro lado de la frontera, y para ello bastará con una certificación firmada por los padres o representantes y por el Director del Plantel.

Este estatuto continúa vigente. No obstante, se han presentado ciertos incidentes entre Venezuela y Colombia asociados con la presencia de paramilitares en Venezuela, al uso de la frontera como puerta de entrada para el contrabando ilegal, narcotráfico, y más recientemente en el 2005, relacionado con el caso del secuestro y captura en territorio venezolano de un alto jefe de la guerrilla colombiana. En consecuencia, el gobierno venezolano ha recrudecido los controles migratorios e implementando medidas mucho más restrictivas para la entrada y permanencia de colombianos en el país. El otorgamiento de los permisos fronterizos por parte de los consulados se ha restringido sólo para casos especiales, como muerte de familiares, consultas médicas comprobadas y asuntos legales, quedando el control de estos permisos a cargo de la Dirección de Inmigración y Extranjería (DIEX), del Ministerio del Interior.

Un segundo instrumento, en cuanto al aspecto migratorio lo constituye el Tratado de Tonchalá, suscrito el 6 de noviembre de 1959, con la finalidad de evaluar la situación de la zona fronteriza en lo relativo al tránsito de personas y hacer más operativo, el Estatuto anteriormente descrito. Este tratado, en sus primeros capítulos, hace hincapié en la elaboración de un censo para documentar e identificar a las personas ubicadas al otro lado de su país de origen. Posteriormente, especifica nuevas condiciones para los trabajadores agrícolas, industriales y servicios domésticos, extendiendo la validez del documento a seis (6) meses prorrogables.

En síntesis, el Tratado de Tonchalá, fue un documento exclusivamente destinado

a la problemática de las migraciones laborales. Este protege principalmente al trabajador migrante, pero no le da un carácter especial al trabajador fronterizo.

Asimismo, ambos países firmaron el Acuerdo Comercial de Desarrollo Económico, en julio de 1963. Las comisiones designadas por los gobiernos de ambos países suscribieron el referido Acuerdo, con la intención de solucionar problemas afines y desarrollar programas que contribuyeran al bienestar social y al progreso de los pueblos fronterizos entre Colombia y Venezuela. El acuerdo reitera lo expuesto en los dos Tratados suscritos con anterioridad.

El tratamiento multilateral de la cuestión migratoria entre Colombia y Venezuela lo representa el Convenio Simón Rodríguez, de Integración Socio Laboral, suscrito en Caracas, el 26 de octubre de 1973. En dicho Convenio los países miembros del Pacto Andino convinieron en realizar una Conferencia de Ministros del Trabajo, para concretar acciones sobre el mejoramiento de la situación laboral, sistemas de seguridad social y empleo de los trabajadores de la región.

En el marco de la Comisión del Acuerdo de Cartagena el tratamiento de las migraciones se fortaleció con la promulgación de la Decisión 116 conocida como el Instrumento Andino de Migraciones Laborales, sustituido en el 2003 por la Decisión 545. Este instrumento contiene información sobre las disposiciones generales respecto a la inmigración laboral, en búsqueda de favorecer al trabajador migrante y mantener un estrecho vínculo entre las oficinas de migración laboral de los países miembros del Pacto Andino (CAN, 2003). En los últimos años, este instrumento se ha revitalizado con el objetivo de facilitar la libre circulación de personas en la región andina.

Especial mención merece los últimos avances de la Comunidad Andina, en cuanto al tratamiento multilateral de las migraciones, como son: la Decisión 501 sobre Zonas de Integración Fronteriza en la Comunidad Andina (CAN:2001). Ésta establece en su Artículo 4, literal e, la promoción del libre tránsito y propone armonizar, simplificar y eliminar los obstáculos que dificultan los procedimientos migratorios. Esta promoción, liberación del libre tráfico es igualmente apoyada por otras Decisiones relevante como son las Decisiones 502 sobre Centros Binacionales de Frontera, 503 sobre Reconocimiento de Documentos de Identidad, la 504 sobre Pasaporte Andino y la 527 sobre modificación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM). Todos estos mecanismos están dirigidos a facilitar y armonizar los instrumentos para la libre movilidad entre los habitantes de la región andina. Principalmente, en las zonas fronterizas colombo-venezolanas, que como se ha expresado anteriormente, constituyen los principales puntos receptores entre estos dos países vecinos.

A pesar de la existencia de estos instrumentos bilaterales y multilaterales, la situación de los migrantes legales e ilegales en los países miembros de la Comunidad Andina sigue aun sin resolverse. Las causas de tal situación se encuentran en las condiciones de inestabilidad política y de precariedad económica en algunos países de la región, lo que obliga a los ciudadanos, principalmente a los de menores ingresos económicos, a emigrar.

Tendencias actuales de los flujos migratorios colombo-venezolanos

Hoy día, las circunstancias bajo las cuales se presentan las migraciones entre Colombia

y Venezuela han cambiado de manera significativa. El patrón migratorio ha variado, se ha pasado de la emigración económica al refugio por causas política internas de Colombia. Esta circunstancia se evidencia en el aumento de un número representativo de colombianos (as), que recurren al derecho de asilo y refugio en nuestro país, debido al recrudecimiento del conflicto armado en el vecino país. En este particular, las dinámicas internas de las fronteras dan cuenta de militarización, disputa territorial, violación de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y migraciones forzadas.

Históricamente, el fenómeno de la migración ha estado presente en las relaciones colombo-venezolanas, pero su motivación estuvo principalmente influenciada por causas económicas. Sin embargo, la agudización de la crisis política y el conflicto armado que vive Colombia desde el siglo pasado, esta agravado la radicalización y degradación de los movimientos migratorios, originando esto el desplazamiento interno (Colombia) y a una migración forzada hacia los países vecinos. En este escenario, la decisión de migrar no obedece únicamente a un acto voluntario, sino a diferentes tipos de presiones. A la par del conflicto, la pobreza, la violencia estructural y la exclusión social, sin duda son fenómenos motivadores para que los colombianos migren. De allí, la necesidad de mantener operativa la distinción entre migrantes económicos y refugiados.

En el año 1999, a raíz del enfrentamiento entre los grupos guerrilleros colombianos y las Autodefensas en la región del Catatumbo -región colindante con Venezuela- se produjo el desplazamiento de más de 3 mil personas hacia la zona fronteriza venezolana. Es entonces cuando se percibe por primera vez la situación de refugiados colombianos en territorio venezolano, por motivaciones de índole de política interna colombiana. Este efecto no es solo exclusivo al espacio fronterizo venezolano, por igual se percibe en los espacios fronterizos de Colombia con Ecuador y Panamá, en donde se han sentido los efectos del conflicto colombiano. Esta situación ha rebasado los límites internos convirtiéndose en un conflicto con características internacionales y de grave repercusión por la crisis humanitaria que el mismo acarrea. Así lo testifica la presencia de los organismos internacionales de ayuda humanitaria en Colombia y la diversidad de organizaciones no gubernamentales que hacen seguimiento al conflicto. En lo que respecta a Venezuela, la representante de ACNUR Virginia Trimarco, señaló que este país ha visto aumentar las solicitudes de refugio en más de 190% en 2004. De 1.077 solicitudes que había en 2003 pasó a 3.797 para el año 2004 (Informe Fronteras, PCS/NRC; 2005).

Debido a estos nuevos movimientos poblacionales en la frontera colombo-venezolana, se han identificado tres tipos de situaciones distintas a las ya conocidas. Un primer tipo referido a personas que cruzan la frontera durante la noche y regresan a territorio colombiano durante el día para trabajar; un segundo a personas que usan como tránsito el cruce de frontera, saliendo de sus lugares de origen para entrar nuevamente por otros pasos que les representen mayor seguridad; y un tercer tipo de personas que cruzan la frontera y desean quedarse en territorio venezolano en condición de refugiados.

El un lenguaje común se tiende a catalogar a estas personas como refugiados, sin embargo, el término refugiado tiene una connotación legal muy restringida. La mayoría de estos migrantes forzosos no cumplen con los requisitos exigidos por los organismos internacionales para tener el beneficio de refugiado, dado que muchos de ellos son

desplazados dentro de su propio país de origen y caen en la categoría de desplazados internos¹. De los aproximadamente 150 millones de migrantes que existen en el mundo, de 20 a 22 millones son desplazados internos o solicitantes de asilo (Consejería en Proyectos, 2003). En Colombia, el agravamiento del conflicto constituye la mayor causa del desplazamiento interno. Las estadísticas muestran un elevado índice de población desplazada forzosamente por la violencia. La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamientos, CODHES, reporta que a finales de 2002, la población desplazada había ascendido a 2.9 millones, y entre enero y octubre de 2000 aproximadamente 12.000 personas habían cruzado las fronteras de Colombia con Ecuador, Panamá y Venezuela, buscando salvaguardar sus vidas (CODHES; 2003). Este incremento y expansión del desplazamiento forzado, lo confirma del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en su informe 2003, el cual señala a Colombia como el país con el más alto índice del mundo en cuanto al número de desplazados internos, al respecto, véase el siguiente cuadro:

Cuadro II: Principales grupos de desplazados internos* bajo amparo del ACNUR
[al 1 de enero de 2003]

| PAÍS | DESPLAZADOS INTERNOS |
|----------------------|----------------------|
| Colombia | 950.000 |
| Afganistán | 665.000 |
| Azerbaiyán | 577.000 |
| Sri Lanka | 447.000 |
| Federación de Rusia | 371.000 |
| Bosnia y Herzegovina | 367.000 |
| Liberia | 304.000 |
| Serbia-Montenegro | 262.000 |
| Georgia | 262.000 |
| Angola | 189.000 |

Fuente: UNHCR (ACNUR). 2003

*Grupos de más de 100.000 personas

Venezuela en su política de recepción de los refugiados implementó la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas (LORA.) y su Reglamentación, además, el nombramiento de la Comisión Nacional de Refugiados y la propuesta de creación de Comisiones Técnicas Regionales para los mismos fines (Álvarez de Flores, 2000, 2003). Esta normativa legal coloca a Venezuela a la vanguardia de los países garantes de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Por otra parte, esta expresa la voluntad del gobierno venezolano de ofrecer alternativas humanitarias ante la grave problemática que viven los refugiados colombianos, como población vulnerable por este conflicto.

Cabe destacar que mientras el conflicto interno colombiano se mantenga con sus métodos y prácticas de ejecuciones caracterizadas por el reclutamiento forzoso de menores, destrucción de pueblos y comunidades, violaciones masivas de los derechos humanos, arrasamiento de tierras y cultivos, utilizando a la población civil como objetivo para mantener sus dinámicas conflictivas, los países fronterizos, entre los que figura Venezuela, seguirán comportándose como receptores de migrantes forzados. Ante dicho panorama es evidente la manifestación de una crisis humanitaria que requiere de un tratamiento ajustado a las

buenas relaciones de vecindad que han primado entre los dos países a lo largo de su historia común.

Conclusiones

En el contexto de las áreas fronterizas colombo-venezolanas ocurren los mayores flujos migratorios de los países andinos. Estos movimientos migratorios se han visto influenciados por las ventajas comparativas y de atracción que, tradicionalmente, ha ofrecido Venezuela como país petrolero. Esa condición de economía dependiente de la renta petrolera ha generado la capacidad de absorber población migrante para ser incorporada a las diversas actividades económicas de este sector que éste le imprime a la economía nacional. En este sentido, se observa un movimiento migratorio que va, desde la migración rural-rural, a la rural-centros urbanos intermedios, hasta las que concluyen en los centros urbanos donde las oportunidades de empleo se convierten para los colombianos, en las motivaciones esenciales para optar por migrar hacia este país, siendo la migración laboral la que ha prevalecido en la dinámica migratoria de los dos países.

Así se observa como Venezuela, desde los años 50, ha sido país receptor de las corrientes migratorias provenientes de Colombia, las cuales alcanzaron el mayor índice de población extranjera en el país, en las décadas de los 80 y 90, cuando Colombia aportó el 77% del total de migrantes intracomunitarios en Venezuela y el 76%, respectivamente. Igualmente, este país contribuyó al 83% y el 82 puntos porcentuales, de todos los migrantes andinos para las décadas mencionadas, siendo la migración de mayor cuantía en América Latina.

A raíz de los drásticos cambios sufridos por la economía venezolana, se observa una disminución en la intensidad de los flujos migratorios. Sin embargo, el grave conflicto que vive el país colombiano, la agudización y degradación del mismo ha modificado el cuadro de las migraciones colombo-venezolanas, las cuales, se estarían revitalizando en la actualidad con las características de migraciones forzadas y sus implicaciones en materia de Derechos Humanos y crisis humanitaria.

Por otra parte, se hace mención del marco normativo entre Colombia y Venezuela para normar y regularizar los flujos migratorios, principalmente en las zonas fronterizas que, por sus condiciones particulares, debido a las relaciones de vecindad, vínculos familiares, permeabilidad y accesibilidad, son las de mayor preferencia para estos migrantes y, por ende, requieren de un tratamiento acorde a esta dinámica. En consecuencia, la CAN ha promulgado una serie de Decisiones que incentivan el libre tránsito intracomunitario y proponen la armonización, simplificación y eliminación de los obstáculos que dificultan los procedimientos migratorios entre los países andinos, incluyendo a Colombia y Venezuela.

El trabajo concluye que, en vista de las circunstancias actuales en Colombia, se ha pasado de la emigración económica a la migración forzada, donde las dinámicas internas de las fronteras debido al fenómeno del refugio, dan cuenta de militarización, violación de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Ese nuevo escenario de condiciones migratorias impone la necesidad del establecimiento de normas jurídicas reguladoras en el marco de las buenas relaciones de vecindad predominantes históricamente entre Colombia y Venezuela. Solo así se podrá avanzar en la aplicabilidad de una normativa legal para el tratamiento migratorio, incorporando nuevos actores como

son los refugiados, en la posibilidad de tener opciones reales en materia de protección, respeto, seguridad e incorporación a condiciones laborales dignas.

Referencias

- ACNUR. (2003). *Los refugiados en cifras*. Ginebra: ACNUR.
- ACNUR-CÁRITAS. (2002). *Horizontes de Paz*, Caracas, Número 1, Año 1, Octubre, ACNUR-CÁRITAS.
- ÁLVAREZ, R. (2003). Violencia política y migración forzosa en Colombia. Sus efectos en la frontera colombo-venezolana, en *Integración y Fronteras en América Latina*, Juan Manuel Sandoval y Raquel Álvarez, Compiladores, Mérida, Venezuela, Ediciones del Vicerrectorado Académico Universidad de Los Andes.
- ÁLVAREZ, R. (2000). *Frontera, Educación e Integración. Apuntes para un diagnóstico*. San Cristóbal: Editorial Litoformas.
- ASCUN, OIM, Red de Solidaridad Social, USAID, AFS Colombia, Universidad Nacional de Colombia y CODHES. (2002). *El desplazamiento forzado en Colombia: compromisos desde la universidad*, Bogotá, Primer Concurso Universitario de trabajos de grado sobre Desplazamiento Forzado en Colombia, ASCUN, OIM, Red de Solidaridad Social, USAID, AFS Colombia, Universidad Nacional de Colombia y CODHES.
- BIDEGAIN, G. y FREITEZ, A. (1989). *Colombianos en Venezuela: mito y realidad*. Caracas, Centro de Estudios de Pastoral y Asistencia Migratoria CEPAM.
- CODHES, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. (2003). *Un país que huye. Desplazamiento y Violencia en una nación fragmentada*. Santa Fe de Bogotá: CODHES/UNICEF.
- Comunidad Andina (CAN). (2003). Decisión 545, Instrumento Andino de Migración Legal. Secretaría General. [Normativa en Línea: Publicado en la Gaceta Oficial 938]. Disponible en: <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/d545.htm> [Consulta: noviembre 2003]
- Comunidad Andina (CAN). (2001). Decisión 501, Zonas de Integración Fronteriza en la Comunidad Andina. Secretaría General. [Normativa en Línea: Publicado en la Gaceta Oficial 680]. Disponible en: <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/d501.HTM> [Consulta: noviembre 2003]
- CEPAL/CELADE/OIM (1999). *Un examen de la migración internacional en la Comunidad Andina*, Santiago de Chile, Chile, CEPAL/CELADE/OIM.
- Consejería en Proyectos PCS (2003) *Asilo y Refugiados en las Fronteras de Colombia*, Bogotá, Programa Fronteras PCS.
- GÓMEZ, A. y RENGIFO, F. (1999). Dinámica de la migración colombiana a Venezuela en las últimas décadas en Ramírez y Cadenas. *Colombia-Venezuela. Agenda común para el Siglo XXI*. Bogotá, IEPRI Universidad Nacional de Colombia-Universidad Central de Venezuela-SECAB-CAF-Tercer Mundo Editores. pp. 319-361.
- HERNÁNDEZ, D. (1993). *Proyecto Frontera*, San Cristóbal. Venezuela. Instituto Universitario de la Frontera IUFRONT.
- LEY ORGÁNICA SOBRE REFUGIADOS O REFUGIADAS Y ASILADOS O ASILADAS (2001), Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Caracas, No. 37.296, Venezuela, Año CXXVIII – Mes XII, miércoles 3 de octubre de 2001.
- MÁRMORA, L. (2002). *Las políticas de migraciones internacionales*, Buenos Aires, OIM – PAIDOS.
- NIÑO, R. y HERNÁNDEZ, J. (1998). *Diagnóstico Sobre las Migraciones Laborales en el Área Fronteriza Colombo-Venezolana (Cúcuta)*, Santa Fé de Bogotá, Organización Internacional del Trabajo –OIT- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- RAMÍREZ, S. (2004). *Intervención en conflictos internos. El Caso Colombiano 1994-2003*. Bogotá, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales IEPRI, Universidad Nacional de Colombia. Colección Sede. Unibiblos.
- RAMÍREZ, S. y CADENAS, J. (2003). *La vecindad colombo-venezolana. Imágenes y realidades*.

- Bogotá, Convenio Andrés Bello-IEPRI Universidad Nacional de Colombia-Universidad Central de Venezuela.
- RAMÍREZ, S. y CADENAS, J. (1999). *Colombia-Venezuela. Agenda común para el Siglo XXI*. Bogotá, IEPRI Universidad Nacional de Colombia-Universidad Central de Venezuela-SECAB-CAF-Tercer Mundo Editores.
- SASSEN-KOOB, S. (1980). Crecimiento Económico e Inmigración en Venezuela. Migraciones Internacionales en Las Américas. Volumen 1/Número1. Caracas, Venezuela: Centro de Estudios de Pastoral y Asistencia Migratoria CEPAM.
- TÉLLEZ, R. (2003). *Nororiente. Conflictos, Crisis y Reconstrucción*, Bucaramanga, Colombia, Corporación Compromiso (Mimeo).
- TORREALBA, RICARDO. (1987). Mercados de trabajo y migraciones laborales entre Colombia y Venezuela en el contexto de la crisis venezolana: 1980-1986. En: Bidegain, Gabriel (comp.) *Las migraciones laborales colombo-venezolanas*. Caracas, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS)/Nueva Sociedad/Universidad Católica Andrés Bello.
-

Notas

¹La Ley 387 de 1997 de Colombia en su Título I, Artículo 1, señala: "Se entiende por desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, ya que su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal ha sido vulnerada o se encuentran directamente amenazados en cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto interno armado, disturbios y tensiones, violencia generalizada, violación masiva de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores".

V
V
V